

OBJ.: Autoriza renovación como Centro de
Mantenimiento Aeronáutico Extranjero
(CMAE) a la Empresa "MINT TURBINES
LLC."

Nº 08/0/11

SANTIAGO, **20 ENE. 2011**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "MINT TURBINES LLC.", Registro FAA 5MNR431B de la autoridad aeronáutica de los Estados Unidos de América, para renovar su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (C.M.A.E.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en "Powerplant, Limited; Non-Destructive Testing, Limited, bajo las especificaciones indicadas en sus Especificaciones de Operación N° A003,"Ratings and Limitations".
- b) La solicitud presentada por el Operador privado Sr. Javier de Vicente M., (propietario CC-PTS), quien manifiesta su intención de utilizar sus capacidades de mantenimiento.
- c) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por la autoridad de su país de origen, donde se señala su individualización como centro de mantenimiento y las habilitaciones vigentes a la fecha de la solicitud.
- d) La aceptación, por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD**, de su Manual "Repair Station Manual" (RSM) y Quality Manual (Q.M.), Edición 1, Revisión "0" de fecha Mayo 11 de 2009, junto a la relación del personal de certificación y la relación de centros de mantenimiento subcontratados que trabajan con esta empresa.
- e) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en 2915 North State Highway 99, Stroud – Oklahoma, Estados Unidos de América, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- f) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica en su **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centros de Mantenimiento Aeronáutico Extranjeros (CMAE).
- g) Que la empresa "MINT TURBINES LLC.", cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízese a la Empresa "MINT TURBINES LLC.", con domicilio en la ciudad de Stroud, Oklahoma, Estados Unidos de América, para efectuar actividades de mantenimiento en **Power Plant, Limited; Non-Destructive Testing, Limited**.
- 2) Otórguese la correspondiente renovación del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° E-437.
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **31 de Agosto de 2012** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en la norma DAN 145, párrafo 145.405, emitido por Resolución Exenta N° 02523 de fecha 31 de Octubre de 2007. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.


CARLOS ROJAS ORMAZÁBAL
JEFE DEL SUBDEPARTAMENTO
AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

- 1.- MINT TURBINES LLC.
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- "SUBDPTO. AERONAVEGABILIDAD" - CARPETA C.M.A.E. E-437 ✓
- 4.- DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 5.- DSO., REGISTRATURA